ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Barcience siendo las diez horas y seis minutos del día trece de Junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Barcience, a la vista del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Actos Consistorial, los Sres. Concejales Electos abajo relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto:

D. Víctor López Maquedano
D. Mario Bargueño Galán
D.ª Tomasa Barquilla Martínez
D. Juan Gómez Cedillo
D. Julio Ramos Fuentes
D. Luis Pérez Caballero
D. Pablo Díaz Gallardo

1.- Formación de la Mesa de Edad:

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Luis Pérez Caballero, de 71 años de edad, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Víctor López Maquedano, de 36 años, Concejal electo de menor edad, que actúa de Vocal.

2.- Comprobaciones previas a la constitución del Ayuntamiento:

Seguidamente el Secretario de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que la han sido entregadas por la Junta Electoral de Zona acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, invitándoles el Secretario, a que expongan si les afecta

alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos, haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio y 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y que concurren a esta sesión la todos los Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la L.O.R.E.G.:

3.- Acto de juramento o promesa:

Tras la lectura por el Secretario municipal del artículo referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, informa que el juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, del siguiente tenor literal:

" Juro/prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcience, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ".

Después el Secretario procede a nombrar a cada uno de los Concejales/as electos/as, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. Víctor López Maquedano (AEBSSP), promete.

D. Mario Bargueño Galán (AEBSSP), promete.

D.ª Tomasa Barquilla Martínez (AEBSSP), promete.

D. Juan Gómez Cedillo (PP), jura.

D. Julio Ramos Fuentes (PP), jura.

D. Luis Pérez Caballero (C´s), promete.

D. Pablo Díaz Gallardo (PSOE), promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la L.O.R.E.G., el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Barcience.

4.- Elección de Alcalde:

Posteriormente, el Secretario procede a la lectura del artículo 196 de la L.O.R.E.G. y pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose los cuatro en sentido positivo.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento, eligiéndose el sistema de votación ordinaria, con este resultado:

Votos a favor de la candidatura de D. Víctor López Maquedano:

3, emitidos por D. Víctor López Maquedano, D. Mario Bargueño Galán y D.ª Tomasa Barquilla Martínez.

Votos a favor de la candidatura de D. Juan Gómez Cedillo:

2, emitidos por D. Juan Gómez Cedillo y D. Julio Ramos Fuentes.

Votos a favor de la candidatura de D. Luis Pérez Caballero: Ninguno

Votos a favor de la candidatura de D. Pablo Díaz Gallardo: Ninguno

D. Luis Pérez Caballero y D. Pablo Díaz Gallardo, se abstuvieron.

Al no haber obtenido ningún candidato la mayoría absoluta legal de los votos emitidos por los miembros de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.C) de la L.O.R.E.G., es proclamado Alcalde el Concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos en este Municipio, es decir, **D. VICTOR LÓPEZ MAQUEDANO**.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y artículo 40.2 del R.O.F. el Sr. Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

" Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barcience, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ".

Realizada la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Víctor López Maquedano, a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el Secretario se da lectura al Acta de Arqueo Extraordinario formalizada el día 12 de Junio de 2015, comprensivo de las existencias en metálico o valores propios del Consistorio, incluidos sus justificantes preparados y actualizados, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación referente a los trabajos realizados hasta la fecha por la contrata sobre el Inventario del Patrimonio de la Corporación.

El acto finalizó levantando la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diez horas y veintisiete minutos, de lo que como Secretario, certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE (Toledo)

Fdo: D. Víctor López Maquedano